DECRETO 1616 DE 2002

(julio 31)

por el cual se modifica la Planta de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares para la vigencia de 2002.

Nota: Derogado por el Decreto 2962 de 2002, artículo 3.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4° del Decreto 1790 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. La planta de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares para la vigencia de 2002 (junio-septiembre) queda constituida de la siguiente manera:

I. OFICIALES	ESCALAFON REGULAR	ESCALAFON COMPLEMENTARIO
1. EJERCITO		
General	3	
Mayor General	13	
Brigadier General	29	
Coronel	199	10
Teniente Coronel	393	10

Mayor	1.039	10
Capitán	1.602	
Teniente	1.102	
Subteniente	1.684	
TOTAL	6.064	30

2. ARMADA

Almirante	0	
Vicealmirante	5	
Contralmirante	15	
Capitán de Navío	108	5
Capitán de Fragata	198	2
Capitán de Corbeta	252	2
Teniente de Navío	375	
Teniente de Fragata	255	
Teniente de Corbeta	383	
TOTAL	1.591	9

3. FUERZA AEREA

General	2	
Mayor General	5	
Brigadier General	9	
Coronel	68	5
Teniente Coronel	132	5
Mayor	195	5
Capitán	403	
Teniente	253	
Subteniente	355	
TOTAL	1.422	15

II. SUBOFICIALES

1. EJERCITO

Sargento Mayor	141
Sargento Primero	1.946
Sargento Viceprimero	2.880
Sargento Segundo	5.521
Cabo Primero	5.109

Cabo Segundo	2.209
Cabo Tercero	5.049
TOTAL	22.855

2. ARMADA

Suboficial Jefe Técnico	194
Suboficial Jefe	633
Suboficial Primero	953

	ESCALAFON REGULAR	ESCALAFON COMPLEMENTARIO
Suboficial Segundo	1.424	
Suboficial Tercero	1.565	
Marinero Primero	411	
Marinero Segundo	889	
TOTAL	6.069	

3. FUERZA AEREA

Suboficial Técnico Jefe	119
Suboficial Técnico Subjefe	306

Suboficial Técnico Primero	494
Suboficial Técnico Segundo	606
Suboficial Técnico Tercero	426
Suboficial Técnico Cuarto	269
Aerotécnico	168
TOTAL	2.388

Artículo 2°. La planta de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares para la vigencia 2002 (septiembre-diciembre) queda constituida de la siguiente manera:

OFICIALES	ESCALAFON REGULAR	ESCALAFON COMPLEMENTARIO
1. EJERCITO		
General	3	
Mayor General	13	
Brigadier General	30	
Coronel	223	10
Teniente Coronel	398	10
Mayor	945	10

Capitán	1.571	
Teniente	1.103	
Subteniente	1.909	
TOTAL	6.195	30
2. ARMADA		
Almirante	0	
Vicealmirante	5	
Contralmirante	15	
Capitán de Navío	105	5
Capitán de Fragata	204	2
Capitán de Corbeta	265	2
Teniente de Navío	371	
Teniente de Fragata	278	
Teniente de Corbeta	434	
TOTAL	1.677	9
3. FUERZA AEREA		
General	2	

Mayor General	8	
Brigadier General	7	
Coronel	78	5
Teniente Coronel	146	5
Mayor	236	5
Capitán	358	
Teniente	307	
Subteniente	382	
TOTAL	1.524	15

II. SUBOFICIALES

1. EJERCITO

Sargento Mayor	110
Sargento Primero	1.733
Sargento Viceprimero	2.880
Sargento Segundo	5.480
Cabo Primero	4.994
Cabo Segundo	2.147

Cabo Tercero	4.929	
TOTAL	22.273	
2. ARMADA		
Suboficial Jefe Técnico	168	
Suboficial Jefe	625	
	ESCALAFON REGULAR	ESCALAFON COMPLEMENTARIO
Suboficial Primero	951	
Suboficial Segundo	1.423	
Suboficial Tercero	1.563	
Marinero Primero	410	
Marinero Segundo	889	
TOTAL	6.029	
3. FUERZA AEREA		
Suboficial Técnico Jefe	119	
Suboficial Técnico Subjefe	306	
Suboficial Técnico Primero	494	

Suboficial Técnico Segundo	606
Suboficial Técnico Tercero	426
Suboficial Técnico Cuarto	269
Aerotécnico	328
TOTAL	2.548

Artículo 3°. Con el propósito de hacer viable la ejecución de las plantas de personal propuestas, desde el punto de vista presupuestal, los movimientos de personal deberán hacerse en forma gradual, en las fechas previstas en el Decreto número 1790 de 2000, consultando estrictamente las necesidades de efectivos para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la Institución.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto número 1051 del 24 de mayo de 2002 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de julio de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Federico Rengifo Vélez.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gustavo Bell Lemus.